



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

AL SEÑOR CARLOS ALEJANDRO LOPEZ RINCÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00199-00 (Radicación Fiscalía E.D. 235875), seguido sobre inmueble ubicado en la manzana 4 casa 2 del barrio Villa del Sol de Ibagué – Tolima, propiedad de la señora **FLORALBA RINCÓN LOPEZ (q.e.p.d.)** y en calidad de **herederos sus hijos CARLOS ALEJANDRO LOPEZ RINCÓN, LUIS GERMAN LOPEZ RINCÓN, JEIMY JOHANA FRAILE RINCÓN, HEIDY LORENA JOHANA FRAILE RINCÓN y MANUEL ANTONIO LOPEZ RINCÓN**; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 28 de noviembre de 2016 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada el 17 de noviembre de 2016 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 13 de marzo y 24 de abril del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Inmueble ubicado en la manzana 4 casa 2 del barrio Villa del Sol de Ibagué - Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-123639, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, de propiedad de la señora **FLORALBA RINCÓN LOPEZ (q.e.p.d.)** y en calidad de herederos sus hijos **CARLOS ALEJANDRO LOPEZ RINCÓN, LUIS GERMAN LOPEZ RINCÓN, JEIMY JOHANA FRAILE RINCÓN, HEIDY LORENA JOHANA FRAILE RINCÓN y MANUEL ANTONIO LOPEZ RINCÓN**.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 26 de abril, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo dos (2) de mayo, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria